

Precepto infringido: artículo 78.1 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de la Resolución del expediente sancionador que se detalla.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación al interesado que se relaciona en el anexo de la Resoluciones por infracción a la Ley 6/2003, de 27 de febrero del Turismo de Aragón.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida enalzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición del recurso, se considerará firme la Resolución reflejada.

Zaragoza, 17 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Javier Hualde García.

ANEXO

Número de expediente: 34/2006  
Interesado: Hostal Gallur, S. L.  
Establecimiento: Hostal Gallur  
Domicilio: CI Unión General de Trabajadores, núm. 1.—Gallur (Zaragoza)  
Precepto infringido: artículo 78.2 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

**RESOLUCION, de 11 de enero 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, del edificio y la plataforma giratoria de locomotoras de la antigua estación de ferrocarril de Tarazona (Zaragoza)**

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se pondrá en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, del edificio y la plataforma giratoria de locomotoras de la antigua

estación de ferrocarril de Tarazona (Zaragoza), la apertura del trámite de audiencia previa a la resolución, por desconocer el lugar de notificación, y por tener como destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, según lo dispuesto en el artículo 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda,

*Primero.*—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación durante el cual podrán examinar el expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

*Segundo.*—Comunicar dicho Acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) y publicarlo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de enero de 2007.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

**RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se someten a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.**

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria.

Los textos completos de los citados proyectos pueden ser consultados en la Dirección General de Política Educativa, Avda. Gómez Laguna, número 25, 6ª planta, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca y Tarazona así como en la siguiente dirección: <http://www.aragon.educaragon.org/> de la página electrónica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido de los mencionados proyectos.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo señalado a la Dirección General de Política Educativa, a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 23 de enero de 2007.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

**RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se someten a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de nivel básico y de nivel intermedio y a las enseñanzas elementales y enseñanzas profesionales de música, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 1/1995, de

16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de nivel básico y de nivel intermedio y a las enseñanzas elementales y enseñanzas profesionales de música, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El texto completo de los citados proyectos puede ser consultado en la Dirección General de Administración Educativa, Avda. Gómez Laguna, número 25, 6ª planta, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca y Tarazona así como en la siguiente dirección: <http://www.aragon.educaragon.org/> de la página electrónica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido de los mencionados proyectos.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo señalado a la Dirección General de Administración Educativa, a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 23 de enero de 2007.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

#### **NOTIFICACION del Departamento de Medio Ambiente de Orden resolviendo recurso de Alzada.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de Orden resolviendo recurso de Alzada interpuesto por D. Jorge Bautista Morraja en expediente sancionador nº 43/06, al amparo de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Intentada la notificación por dos veces conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido recibida por el interesado en el domicilio que consta a efecto de notificaciones, se ha procedido a nueva notificación, a través de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, la Orden que resuelve el mencionado recurso. En la citada Orden, de fecha 14 de noviembre de 2006, el Consejero del Departamento de Medio Ambiente resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Jorge Bautista Morraja contra la Resolución del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, de fecha 25 de agosto de 2006.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, únicamente puede interponer recurso conten-

cioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día que se produzca la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Zaragoza, a 11 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, Luis Marruedo Espeja.

#### ANEXO

Nombre y apellidos: Jorge Bautista Morraja

Numero de expediente: 43/06

Fecha y lugar de los hechos: 27 de marzo de 2006, en el término municipal de Linares de Mora (Teruel).

Precepto infringido: artículo 34.4. c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros)

#### **ANUNCIO de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente por el que se someten a información pública los Estatutos del Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la Agrupación nº 4. Ejea de los Caballeros.**

El Plan Integral para la gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2005, señala la necesidad de coordinar en el ámbito superior al municipal la gestión de los residuos urbanos. A tal efecto se opta por el Consorcio, preferentemente, como figura asociativa para desempeñar la gestión agrupada.

Con base en lo anterior, en el Plan se establece la necesidad de impulsar la formación de Consorcios o Entidades de Gestión de Agrupación en los que participan las Entidades Locales de las distintas delimitaciones comarcales que forman cada una de las Agrupaciones y la Diputación General de Aragón.

Estos Consorcios o Entidades de Gestión tendrán como objetivo realizar, bien por ellos mismos, bien a través de los correspondientes contratos, la gestión del servicio de gestión de los residuos urbanos en sus distintos tipos.

Dentro de las 8 Agrupaciones en que el Plan para la Gestión Integral de Residuos distribuye el territorio aragonés se encuentra la denominada Agrupación nº 4 - Ejea de los Caballeros. La Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, las Comarcas de Tarazona y el Moncayo, Campo de Borja, Ribera Alta del Ebro y Cinco Villas, y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, han iniciado procedimiento para la constitución del Consorcio para la gestión de los residuos urbanos en dicha Agrupación. Al efecto, se ha elaborado borrador de los Estatutos que deben regir su funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se someten los estatutos del Consorcio para la Gestión de los residuos urbanos de la Agrupación nº 4 - Ejea de los Caballeros, al trámite de información pública, por plazo de quince días, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, con carácter previo a su aprobación definitiva.

El expediente se encuentra disponible en la secretaría de las citadas Comarcas y del Ayuntamiento de Ejea, en la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, C/ Mediavilla, 27, en la Oficina Delegada del Gobierno de